



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio No. 476-HFAC-2018
Guayaquil, 28 de febrero del 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
Ciudad

De mi consideración:

En el Juicio No. **32376877-2014-FCA**, que sigue el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS** en contra de **MATE BABINSKY ANDRADE ERICKA GEORGINA**, con RUC No. **0914019443001**, y con CI No. **0914019443**, hay lo siguiente:

"Guayaquil, 14 de septiembre del 2017, a las 09H25.

VISTOS.- Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas IESS (E) mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2017-06742 de fecha 27 de junio del 2017, la misma que ordeno su desglose dejando fotocopia certificada en el proceso y en virtud de lo dispuesto en los artículos 287, 288, 35 y 38, de la Ley de Seguridad Social. Debiendo seguir actuando como secretario de este juicio el **Ab. MSc. HERNÁN FLORENCIO ABAD CABRERA**. Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone agregar a los autos: **1) Liquidación certificada y actualizada del título de crédito No. 32376877**, en estado CANCELADO el día 31 de agosto del 2017 mediante comprobante de pago No 0000000002606298 por el valor de **USD\$ 397.93** emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, del cual consta que la obligación ejecutada en la presente causa ha sido cancelada en su totalidad, y a quien de conformidad a lo establecido en el Art.53 del Código Orgánico General de Procesos se considera citada a **MATE BABINSKY ANDRADE ERICKA GEORGINA**, con RUC No. **0914019443001**, y con CI No. **0914019443**, en la fecha del pago de la obligación, esto es el 31 de agosto del 2017. **EN LO PRINCIPAL:** En virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y, de la liquidación del Título de Crédito No. **32376877**, en estado CANCELADO, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución CD No. 516, se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en auto de pago de fecha 28 de enero del 2015, a las 16h29, contra MATE BABINSKY ANDRADE ERICKA GEORGINA, con RUC No. 0914019443001, y con CI No. 0914019443, dentro del juicio coactivo No. 32376877-2014-FCA. Para tal efecto, el abogado secretario deberá oficiar a las instituciones correspondientes; particularmente oficiarse a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y también a la Comisión de Tránsito del Ecuador. Cumplido con lo ordenado, archívese el presente juicio coactivo. **CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-" f) Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, Director Provincial de Coactiva del Guayas, Juez Especial de Coactiva.- f) Actué como Secretario de Coactiva el Abg. MSc. Hernán Abad Cabrera.**

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Abg. Hernán Abad Cabrera Mgs.
SECRETARIO JUZGADO DE COACTIVA IESS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



08 MAR 2018

RECIBIDO

14/30 JMW

Dr. Piero Aycar
C.A.U. - GYE

Nº TRAMITE: 19429-0041-8 05/03-9 72
DOCUMENTO: Oficio del Jefe de la Intendencia de Coactivas





IESS

18 Agosto

Juicio No. 32376877-2014-FCA /

Título de Crédito No. 32376877

COACTIVADO: MATE BABINSKY ANDRADE ERICKA GEORGINA /

RUC: 0914019443001 /

C.I: 0914019443

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO No.: 32376877-2014-FCA

Guayaquil, 14 de septiembre del 2017, a las 09H25.

VISTOS.- Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas IESS (E) mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2017-06742 de fecha 27 de junio del 2017, la misma que ordeno su desglose dejando fotocopia certificada en el proceso y en virtud de lo dispuesto en los artículos 287, 288, 35 y 38, de la Ley de Seguridad Social. Debiendo seguir actuando como secretario de este juicio el **Ab. MSc. HERNÁN FLORENCIO ABAD CABRERA**. Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone agregar a los autos: 1) Liquidación certificada y actualizada del título de crédito No. 32376877, en estado CANCELADO el día 31 de agosto del 2017 mediante comprobante de pago No 0000000002606298 por el valor de **USD\$ 397.93** emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, del cual consta que la obligación ejecutada en la presente causa ha sido cancelada en su totalidad, y a quien de conformidad a lo establecido en el Art.53 del Código Orgánico General de Procesos se considera citada a **MATE BABINSKY ANDRADE ERICKA GEORGINA**, con RUC No. 0914019443001, y con CI No. 0914019443, en la fecha del pago de la obligación, esto es el 31 de agosto del 2017. **EN LO PRINCIPAL:** En virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y, de la liquidación del Título de Crédito No. 32376877, en estado CANCELADO, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución CD No. 516, se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en auto de pago de fecha 28 de enero del 2015, a las 16h29, contra **MATE BABINSKY ANDRADE ERICKA GEORGINA**, con RUC No. 0914019443001, y con CI No. 0914019443, dentro del juicio coactivo No. 32376877-2014-FCA. Para tal efecto, el abogado secretario deberá oficiar a las instituciones correspondientes; particularmente oficiarse a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y también a la Comisión de Tránsito del Ecuador. Cumplido con lo ordenado, archívese el presente juicio coactivo. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.-

Jefferson Gallardo León
DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEON
Juez De Coactiva (E)

Hernán Florencio Abad Cabrera
AB. HERNÁN FLORENCIO ABAD CABRERA Mgs
SECRETARIO ABOGADO



JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS
CERTIFICADO: Que es tal copia de su original
Hernán Florencio Abad Cabrera
Ab. MSc. Hernán Abad Cabrera
SECRETARIO COACTIVAS